

GRUPO RADIOTELEVISIÓN VALENCIANA
ENTE PÚBLICO RADIOTELEVISIÓN VALENCIANA
TELEVISIÓN AUTONÓMICA VALENCIANA, S.A.
RADIO AUTONOMÍA VALENCIANA, S.A.

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales consolidadas del grupo Radiotelevisión Valenciana integrado por el Ente Público Radiotelevisión Valenciana (RTVV), y sus sociedades dependientes Radio Autonomía Valenciana, S.A. (RAV), y Televisión Autonómica Valenciana, S.A. (TVV), que comprenden el balance consolidado al 31 de diciembre de 1999, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria consolidada correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, y las cuentas anuales individuales de RTVV, RAV y TVV, que comprenden los balances al 31 de diciembre de 1999 y las cuentas de pérdidas y ganancias y las memorias correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, y se adjuntan íntegramente en el Anexo a este Informe. Las cuentas anuales consolidadas y las individuales fueron formuladas por el Director General de RTVV y Administradores únicos de TVV y RAV el 31 de marzo de 2000, y aprobadas por el Director General de RTVV y las Juntas Generales de Accionistas de TVV y RAV, el 30 de junio de 2000. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 1.2 Según se indica en el apartado 4.2.1 de este Informe, el activo del balance de RTVV incluye, dentro de los epígrafes de inmovilizaciones inmateriales e inmovilizaciones materiales, un conjunto de inversiones realizadas por la Generalitat Valenciana que se encuentran cedidas para su uso, por importes brutos de 30 millones de pesetas y 4.658 millones de pesetas, respectivamente, al 31 de diciembre de 1999. Considerando que la titularidad de los bienes adscritos no corresponde a RTVV sino a la Generalitat Valenciana, su correcto tratamiento contable sería un derecho de uso que, sin contraprestación, tiene el Ente sobre dichos bienes. En caso de que RTVV hubiera contabilizado dicha adscripción de bienes y derechos con el criterio indicado, las cuentas anuales del ejercicio 1999 se verían afectadas por las reclasificaciones y transferencias que se detallan en el citado apartado 4.2.1.
- 1.3 Como consecuencia de las pérdidas acumuladas en TVV y RAV y la insuficiencia de las aportaciones de fondos de la Generalitat Valenciana, el patrimonio neto de ambas Sociedades presenta un saldo inferior a la mitad del capital social, por lo que los Administradores Únicos de las mismas deben adoptar las medidas previstas en la normativa mercantil vigente al objeto de reequilibrar la situación patrimonial de TVV y RAV en los plazos legalmente previstos. Al respecto, el 15 de septiembre de 2000 las Juntas Generales de TVV y RAV han aprobado sendas ampliaciones de capital por importe de 13.470 millones de pesetas y 250 millones de pesetas, respectivamente.

- 1.4 Podrían detectarse pasivos y contingencias fiscales derivados de las dudas surgidas sobre la aplicación temporal de la Disposición transitoria vigésimo segunda de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, como se indica en el apartado 5 del presente Informe.
- 1.5 Excepto por la salvedad indicada en el apartado 1.2 y de los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el apartado 1.3, las cuentas anuales consolidadas y las cuentas anuales de RTVV, RAV y TVV del ejercicio 1999, que se adjuntan en el Anexo a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1999, y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que, guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
- 1.6 Los informes de gestión del ejercicio 1999, que se adjuntan a las respectivas cuentas anuales, contienen las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de las entidades, la evolución de sus actividades y sobre otros asuntos, y no forman parte integrante de las cuentas anuales. Esta Sindicatura ha verificado que la información contable que contienen dichos informes de gestión concuerda con la de las cuentas anuales respectivas.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte de RTVV, RAV y TVV de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1999. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos que se han considerado necesarios para alcanzar los objetivos establecidos. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley 10/1999, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2000.
- Ley de la Generalitat Valenciana 11/1998, de 29 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 1999.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas de la Generalitat Valenciana.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo del Consell de la Generalitat Valenciana de 26 de junio de 1991.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información anual a rendir por las empresas públicas.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
Ley de Sociedades Anónimas, texto refundido aprobado por R.D.L. 1564/1989, de 22 de diciembre.
- Ley de la Generalitat Valenciana 7/1984, de 4 de julio, de creación de la Entidad Pública Radiotelevisión Valenciana (RTVV), modificada por la Ley 9/1999, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de organización de la Generalitat Valenciana.
- Estatutos sociales de RAV y TVV.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada con el alcance descrito en el apartado anterior, no se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa vigente excepto por lo indicado en los apartados 4.4.1 y 4.4.2 sobre los procedimientos de contratación de compras y de personal, y sobre el aumento en los gastos de personal, respectivamente.

En los apartados siguientes de este Informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de las Entidades.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Antecedentes y objeto del grupo

El Ente Público Radio Televisión Valenciana (RTVV) fue creado por la Ley de la Generalitat Valenciana 7/1984, de 4 de julio, para la prestación de los servicios públicos autonómicos de radiodifusión y televisión, a gestionar por sendas empresas públicas con forma de sociedades anónimas, quedando adscrito a la Presidencia de la Generalitat.

A tal efecto, el 18 de octubre de 1988 se constituyeron debidamente Televisión Autonómica Valenciana, S.A. (TVV) y Radio Autonomía Valenciana, S.A. (RAV), con un capital social de 1.340 millones de pesetas y 221 millones de pesetas, respectivamente, que fue íntegramente suscrito y desembolsado por RTVV quien ostenta su titularidad. El objeto social establecido en el artículo 2 de sus respectivos Estatutos Sociales es la producción, transmisión, reproducción y difusión de imágenes (TVV) y sonidos (TVV y RAV) destinados al público, la difusión de comunicaciones de interés público y la comercialización y venta de sus producciones.

Con fecha 6 de junio de 1994 las Juntas Generales de Accionistas de las dos sociedades aprobaron una modificación de su objeto social para ampliarlo en los siguientes términos: comercialización y venta de sus espacios publicitarios mediante anuncios, patrocinios, sobreimpresiones, etc. y la distribución y venta, así como la cesión a terceros de los derechos de explotación de producciones de otras empresas o emisoras de radio y televisión, y la edición de libros y soportes grabados de sonidos y vídeo y la distribución, venta y alquiler de los mismos.

La Ley 7/1984, de 4 de julio, de creación de RTVV contempla en su artículo cuatro un Consejo Asesor como órgano, junto con el Consejo de Administración y el Director General, a efectos de sus funciones de gobierno. Este Consejo Asesor no ha sido constituido a la fecha de elaboración del presente Informe.

3.2 Actividad desarrollada en 1999

A continuación se resume la información relativa a la actividad desarrollada por las entidades TVV, RAV y RTVV, obtenida de sus respectivos Informes de Gestión.

a) **Televisión Autonómica Valenciana, S.A.**

La actividad de TVV en 1999 se ha incrementado con respecto al ejercicio anterior en términos de horas semanales de emisión, alcanzando en Canal 9 una media semanal de 145,9 horas frente a 142,6 horas en 1998, en tanto que para Punt Dos se ha alcanzado una media semanal de 88,69 horas frente a 85,86 horas en el ejercicio anterior.

El área de cobertura alcanzó en el ejercicio 1999 un 97% del territorio que integra la Comunidad Valenciana.

En 1999 se han destinado mas de 1.700 horas de emisión a programas de información general, de opinión, de información especializada, y de reportajes de actualidad. También, se ha prestado un especial interés a los acontecimientos populares, festivos, deportivos y taurinos desarrollados en el ejercicio. En cuanto a programas contratados por TVV con productoras externas, cabe destacar el estreno de ‘Com a casa’, ‘Gente con Chispa’, ‘Un siglo de canciones’, ‘La Otra Realidad’, ‘El faro de Alejandría’, ‘P.V.P.’, ‘De Pe a Pa’, ‘Punt de Mira’, y ‘Calor, Calor’, así como la continuación de ‘Colp d’Ull’, ‘Tombola’, ‘Manà, Manà’, ‘Fem Tele’, ‘La Música es la Pista’, y ‘Tela Marinera’.

Los niveles medios de audiencia en la Comunidad Valenciana en 1999 se han situado en el 18,7% para Canal 9 (18,2% en 1998), mientras que Punt Dos obtuvo una audiencia media del 1,4% (0,9% en 1998).

Durante el ejercicio 1999, TVV ha alcanzado la cifra de 5.319 millones de pesetas de ingresos de publicidad una vez deducidos descuentos y rappels (4.713 millones de pesetas en 1998), lo que representa un incremento del 12,9% en relación con el ejercicio anterior.

b) Radio Autonomía Valenciana, S.A.

El año 1999 ha tenido dos partes diferenciadas, la primera marcada por la transición de una programación musical y convencional (al 50%) a una programación convencional, y la segunda, una vez terminada la anterior, caracterizada por la potenciación de las desconexiones locales y provinciales

Los ingresos publicitarios netos del ejercicio, por importe de 81 millones de pesetas (49 millones de pesetas en 1998), han experimentado una variación del 65,3% respecto al ejercicio anterior.

c) Ente Público Radiotelevisión Valenciana

La evolución de la actividad del Ente está directamente relacionada con la de sus sociedades dependientes, a las que da apoyo y administra.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global de los balances

Los balances consolidados al 31 de diciembre de 1998 y de 1999 del grupo integrado por RTVV (empresa dominante) y TVV y RAV (sociedades dependientes) y los balances individuales de cada una de dichas empresas a las fechas indicadas, se muestran a continuación en millones de pesetas:

ACTIVO	CONSOLIDADO		RTVV		TVV		RAV	
	31-12-99	31-12-98	31-12-99	31-12-98	31-12-99	31-12-98	31-12-99	31-12-98
Acctas. desembolsos no exigidos	-	-	-	-	3.000	-	-	-
Inmovilizado	5.667	5.238	2.218	2.035	4.036	3.691	103	80
<i>Inmovilizac. inmatrimiales</i>	70	51	38	17	30	33	2	1
<i>Inmovilizac. materiales</i>	3.519	3.138	1.471	1.431	1.947	1.628	101	79
<i>Inmovilizac. financieras</i>	2.078	2.049	709	587	2.059	2.030	-	-
Gastos a distr. en varios ejercicios		8	-	-	-	8	-	-
Activo circulante	14.741	12.476	8.222	3.980	8.979	8.766	489	626
<i>Existencias</i>	4.469	4.977	7	7	4.459	4.968	3	2
<i>Deudores</i>	9.137	3.991	8.092	1.148	3.516	3.118	478	621
<i>Invers. Financ. temporales</i>	949	588	2	3	941	584	6	1
<i>Tesorería</i>	136	2.852	121	2.822	13	28	2	2
<i>Ajustes por periodificación</i>	50	68	-	-	50	68	-	-
Total Activo	20.408	17.722	10.440	6.015	16.015	12.465	592	706

PASIVO								
Fondos propios	5.347	4.928	5.347	4.928	598	270	92	298
<i>Fondo social</i>	37.796	25.796	37.796	25.796	-	-	-	-
<i>Capital suscrito</i>	-	-	-	-	32.126	20.126	671	671
<i>Result. negativ. ej. anteriores</i>	(20.868)	(13.083)	(20.868)	(13.083)	(19.857)	(11.913)	(372)	(321)
<i>Aportac. soc. comp. pérdidas</i>	7.007	7.017	1.810	1.668	4.413	4.610	784	739
<i>Pérdidas y ganancias</i>	(18.588)	(14.802)	(13.391)	(9.453)	(16.084)	(12.553)	(991)	(791)
Ingr. a distrib. en varios ejercicios	847	891	432	302	320	519	95	70
Provisión para riesgos y gastos	65	152	5	2	54	132	6	18
Acreeedores a largo plazo	1.342	1.880	3.000	-	1.342	1.880	-	-
Acreeedores a corto plazo	12.807	9.871	1.656	783	13.701	9.664	399	320
<i>Deudas con empr. del grupo</i>	-	-	395	420	2.497	417	57	59
<i>Deudas con ent. de crédito</i>	761	4	761	-	-	4	-	-
<i>Acreeedores comerciales</i>	11.378	9.244	345	217	10.776	8.833	257	194
<i>Otras deudas no comerciales</i>	650	561	149	135	416	359	85	67
<i>Ajustes por periodificación</i>	18	62	6	11	12	51	-	-
Total Pasivo	20.408	17.722	10.440	6.015	16.015	12.465	592	706

Cuadro 1

En RTVV, el epígrafe “Deudores” ha experimentado un incremento del 604,9% como consecuencia de: las cantidades pendientes de abonar por la Generalitat Valenciana en concepto de subvenciones corrientes y de capital del ejercicio 1999 (tanto del ente público como de sus sociedades mercantiles), de la cantidad pendiente de desembolsar por la Generalitat Valenciana por la ampliación del Fondo Social y por las deudas pendientes de compensar por las sociedades mercantiles en concepto de operaciones de tesorería. Estos dos últimos hechos tienen su reflejo en los epígrafes del pasivo del balance de situación “Acreedores a largo plazo” en RTVV y “Deudas con empresas del grupo” en TVV y RAV.

En TVV, el incremento en el activo del balance de situación, en un 28,5%, viene determinado de manera fundamental por el aumento en el epígrafe “Accionistas por desembolsos no exigidos”, en tanto que el aumento en el pasivo del balance se origina en su práctica totalidad en el epígrafe de “Acreedores a corto plazo”.

En RAV el decremento del 16,1% en el activo del balance tiene su origen en el epígrafe de “Deudores”, como consecuencia del menor IVA a devolver en el ejercicio 1999 con respecto al ejercicio anterior, en tanto que en el pasivo del balance de situación el anterior decremento se manifiesta en el epígrafe de “Fondos propios”.

En los apartados siguientes se analizan detalladamente los aspectos anteriormente indicados.

4.2 Epígrafes más significativos de los balances

4.2.1 Inmovilizaciones materiales

El saldo de este epígrafe representa un 14,1% del activo del balance de RTVV a 31 de diciembre de 1999, mientras que en TVV y RAV representa un 12,2% y 17,1%, respectivamente. Su composición, para cada una de las tres entidades, se muestra a continuación, en millones de pesetas:

Inmovilizaciones materiales	RTVV	TVV	RAV
Terrenos y construcciones	1.877	202	9
Equipamiento técnico	1.855	4.337	260
Instalaciones, utillaje y mobiliario	1.500	240	35
Otro inmovilizado	279	51	2
Anticipos e inmovilizado en curso	-	5	-
Inmovilizado material bruto	5.511	4.835	306
Amortización acumulada	(4.040)	(2.888)	(205)
Total inmovilizado material neto	1.471	1.947	101

Cuadro 2

a) Altas del ejercicio

Durante 1999, las altas de inmovilizaciones materiales han ascendido a un importe conjunto de 962 millones de pesetas (978 millones de pesetas en 1998) y se han generado en su mayor parte por la adquisición de nuevo equipamiento técnico. El desglose de las altas por entidades es: 169 millones de pesetas en RTVV, 754 millones de pesetas en TVV y 39 millones de pesetas en RAV

En materia de contratación de inmovilizado, RTVV ha aplicado su normativa interna adaptada a la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas. En términos generales, TVV y RAV se han ajustado a los principios de publicidad y concurrencia exigidos en la Disposición adicional sexta de la citada Ley y recogidos, asimismo, en su normativa interna.

Esta Sindicatura de Cuentas ha analizado una muestra representativa del 53,3%, 45,0% y 20,5% del total de altas registradas en RTVV, TVV y RAV, respectivamente. Del análisis de las citadas adquisiciones se han puesto de manifiesto algunas deficiencias por lo que deberían observarse las siguientes recomendaciones:

- Los expedientes de adquisición de elementos de inmovilizado deberían contener toda la documentación justificativa de las distintas fases del procedimiento de contratación o bien informar detalladamente del archivo de la misma. No obstante, durante el ejercicio 1999 se han puesto en marcha actuaciones con el fin de paliar esta situación.
- El documento "Solicitud del gasto" debería cumplimentarse adecuadamente, incluyendo la fecha de la autorización del gasto.
- La documentación acreditativa de la capacidad y solvencia de los adjudicatarios debería ser completa en los expedientes de contratación, en todos los casos.
- La fianza definitiva en los contratos suscritos por RTVV debería calcularse sobre el presupuesto de licitación en lugar de sobre el precio ofertado.
- El procedimiento negociado en TVV debería limitarse a los contratos por importe inferior a 10 millones de pesetas, tal como establece su normativa interna. Asimismo, se recomienda que las invitaciones a los proveedores se efectúen en la misma fecha y que la certificación de existencia de crédito se solicite con anterioridad a la adjudicación.

b) Bajas del ejercicio 1999

Durante 1999 las bajas de inmovilizaciones materiales han ascendido a 91 millones de pesetas en RTVV y 82 millones de pesetas en TVV, de las cuales se ha revisado una muestra que representa el 67,0%, y el 75,6%, respectivamente. Al respecto se recomienda la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia en la venta de elementos, con independencia de que se encuentren o no totalmente amortizados.

c) Amortizaciones

Con carácter general, la amortización de los elementos que integran el inmovilizado material se calcula por el método lineal en función de la vida útil estimada de los diferentes bienes. Se exceptúa del criterio general la carpa adquirida por TVV y RAV en 1994 para la realización de programas de producción propia, contabilizada en el inmovilizado como instalación compleja especializada y que se amortiza de forma degresiva a lo largo de los 7 años de vida útil estimada.

La dotación a la amortización del ejercicio ha ascendido a 127 millones de pesetas en RTVV, 370 millones de pesetas en TVV y 18 millones de pesetas en RAV.

d) Inmovilizado adscrito

Los bienes adscritos a RTVV registrados en Inmovilizaciones materiales e inmateriales presentan un valor neto a 31 de diciembre de 1999 de 1.117 millones de pesetas. El valor de los bienes inicialmente adscritos ascendía a 4.999 millones de pesetas siendo su contrapartida contable “Fondo social, Patrimonio de la Generalitat Valenciana” (apartado 4.2.5). Las bajas registradas en Inmovilizaciones materiales e inmateriales han ascendido a 31 de diciembre de 1999 a 311 millones de pesetas y la amortización acumulada registrada contablemente a esta fecha ha sido de 3.571 millones de pesetas. El movimiento durante el ejercicio, se refleja a continuación, en millones de pesetas.

Inmovilizado Adscrito	Inmov. inmaterial		Inmov. material		Total inmov. adscrito		
	Valor	Amort. ac.	Valor	Amort. ac.	Valor	Amort. ac.	VNC*
Saldo al 31-12-98	30	30	4.737	3.550	4.767	3.580	1.187
Bajas en inventario	-	-	(79)	(79)	(79)	(79)	-
Dotación ejercicio	-	-	-	70	-	70	(70)
Saldo al 31-12-99	30	30	4.658	3.541	4.688	3.571	1.117

* VNC: Valor neto contable

Cuadro 3

Teniendo en cuenta que la titularidad de los citados bienes corresponde a la Generalitat Valenciana y que RTVV tiene cedido exclusivamente el derecho de uso sobre los mismos sin contraprestación, el adecuado tratamiento contable de los elementos adscritos conllevaría su registro como inmovilizado inmaterial con abono a “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”. En caso de que RTVV hubiera contabilizado esta adscripción de bienes y derechos con el criterio apuntado, el efecto sobre las cuentas anuales del ejercicio 1999 sería como sigue:

- Reclasificación de 1.117 millones de pesetas del epígrafe “Inmovilizaciones Materiales” al epígrafe “Inmovilizaciones Inmateriales” (4.688 millones corresponden al inmovilizado bruto y 3.571 millones a la amortización acumulada).

- Traspaso de 4.999 millones de pesetas de la cuenta “Fondo Social, Patrimonio de la Generalitat Valenciana” a “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” por 1.117 millones de pesetas y a “Resultados extraordinarios” por 3.882 millones de pesetas, con la siguiente distribución: 70 millones de pesetas como ingresos extraordinarios originados en 1999 y 3.812 millones de pesetas como ingresos extraordinarios de ejercicios anteriores.

4.2.2 Inmovilizaciones financieras

A continuación se analizan los aspectos más destacables de este epígrafe relativos a la entidad RTVV y a la sociedad TVV.

a) RTVV

La composición de este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 1999 y su movimiento durante el ejercicio se detallan a continuación, en millones de pesetas:

Movimientos	Participación emp.grupo	Participación emp. asociadas	Fianzas a largo plazo	Total
Saldo inicial	20.797	17	2	20.816
Adiciones	12.000	-	-	12.000
Provisiones	(32.107)	-	-	(32.107)
Saldo final	690	17	2	709

Cuadro 4

El saldo de la cuenta “Participaciones en empresas del grupo” refleja el precio de adquisición del 100% de las acciones que integran el capital social de TVV y RAV, minorado por la provisión por depreciación de valores de empresas del grupo, al objeto de reflejar adecuadamente el valor de estas acciones, que se detalla a continuación:

Participaciones	TVV	RAV	TOTAL
Capital social	32.126	671	32.797
Result. negativos de ejercicios anteriores	(19.857)	(372)	(20.229)
Aportac. de socios para comp. pérdidas	4.413	784	5.197
Pérdidas del ejercicio 1999	(16.084)	(991)	(17.075)
Valor teórico contable 31-12-99	598	92	690

Cuadro 5

La cuenta “Participaciones en empresas asociadas” recoge el importe aportado por RTVV a la Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicas (FORTA), que representa un 14,96% del Fondo Social de dicha Federación al 31 de diciembre de 1999. El valor teórico contable de la participación de RTVV en FORTA, obtenido de las cuentas anuales auditadas a 31 de diciembre de 1999, asciende a 20 millones de pesetas, por lo que no procede dotar provisión.

b) TVV

El saldo de las inmovilizaciones financieras a 31 de diciembre de 1999 asciende a 2.059 millones de pesetas y presenta el siguiente detalle:

Inmovilizado financiero	Millones de pesetas
Dchos. audiovisuales Valencia C.F.	1.342
Opción de compra y mejora amistosos Valencia C.F.	125
Dchos. explotación mascota del Valencia C.F.	107
Participación en DTS	1.475
(Provisión participación DTS)	(991)
Participación en Fundación Luz de las Imágenes	1
Saldo final	2.059

Cuadro 6

El saldo de la cuenta “Derechos Audiovisuales Valencia C.F.” recoge parte del anticipo acordado con el citado club de fútbol de la contraprestación económica estipulada en el contrato de cesión de derechos audiovisuales de las competiciones del Campeonato Nacional de Liga y la Copa de S.M el Rey, básicamente, para las temporadas 1998-1999 a 2002-2003, suscrito el 27 de junio de 1996. El citado anticipo se formalizó mediante pagarés de cuantía variable y vencimientos mensuales comprendidos entre septiembre de 1996 y noviembre de 2003, por un importe total de 3.523 millones de pesetas, de los cuales 538 millones de pesetas vencen en 2000 y figuran registrados en “Inversiones financieras temporales” y 1.342 millones de pesetas tienen vencimiento a partir del año 2001 y componen el saldo de la cuenta “Derechos Audiovisuales Valencia C.F.”.

Adicionalmente, el 30 de junio de 1999 la Dirección General de RTVV, de acuerdo con lo especificado en el contrato indicado en el párrafo anterior, ha autorizado la emisión de nuevos pagarés por importe de 395 millones de pesetas con vencimiento en el ejercicio 2000, que se han recogido en el epígrafe de “Inversiones financieras temporales”.

TVV debería haber contabilizado los anticipos descritos anteriormente en la cuenta “Anticipos a proveedores” del epígrafe de Existencias, dada su naturaleza y en coherencia con el registro contable del resto de anticipos por derechos de emisión.

Como contrapartida a las inversiones financieras por pagarés no vencidos, se han registrado en “Acreedores comerciales” y “Acreedores a largo plazo” los importes que a continuación se detallan, en millones de pesetas.

Vencimiento		Importe
A corto plazo:	2000	933
		538
		395
A largo plazo:		1.342
	2001	498
	2002	459
	2003	385
Total		2.275

Cuadro 7

Los citados derechos de emisión fueron vendidos a una empresa del sector audiovisual por 2.300 millones de pesetas por temporada revisables de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) para cada una de ellas, manteniéndose los pagos acordados entre TVV y “Valencia Club de Fútbol, S.A.D.” En 1999, por el devengo de los derechos de emisión de las temporadas 1998-1999 y 1999-2000 se han contabilizado gastos por 2.555 millones de pesetas (ver apartado 4.4.1 c) e ingresos por 2.444 millones de pesetas (ver apartado 4.4.5), produciéndose la diferencia por la aplicación de la regla de la prorrata en el IVA (apartado 5).

Por otra parte, en 1999 se han contabilizado compras de derechos en concepto de “Partidos de Liga y Copa, temporadas 98/99 y 99/00” por importe de 2.218 millones de pesetas (apartado 4.4.1 c), derivados del contrato suscrito con otra empresa del sector audiovisual junto al resto de televisiones autonómicas, a través de la FORTA, para la emisión de un partido de fútbol por jornada cuya elección está sujeta a determinadas condiciones restrictivas. La adquisición de estos derechos le ha generado a TVV unos ingresos por la venta de determinados partidos a “Televisión Española” en 1999 por importe de 385 millones de pesetas.

En base a lo anterior, sería conveniente la fijación de unos precios de referencia en la adquisición y venta de los derechos de emisión del fútbol.

La cuenta “Opción de compra y mejora amistosos Valencia C.F.” refleja un saldo de 125 millones de pesetas en concepto de parte del precio de la compra de los derechos de emisión de ocho partidos amistosos a disputar por el “Valencia Club de Fútbol S.A.D.”, a razón de dos partidos durante cada una de las temporadas 1999-00 a 2002-03, por un importe de 200 millones de pesetas más IVA. Durante 1999, se han efectuado pagos por 41 millones de pesetas de los cuales 25 millones de pesetas se han imputado a gastos del ejercicio y 16 millones de pesetas a “Anticipos de proveedores”, habiéndose reducido los saldos de “Inmovilizaciones financieras” y de “Ajustes de periodificación” en estos importes respectivamente, por lo que a 31 de diciembre de 1999 ascienden a 125 millones de pesetas y 34 millones de pesetas, respectivamente.

La cuenta “Derechos de explotación mascota Valencia C.F.” refleja un saldo de 107 millones de pesetas en concepto de parte del precio de compra de los derechos de explotación de la mascota del “Valencia Club de Fútbol S.A.D.” durante los ejercicios de 1999 a 2003, por un importe de 170 millones de pesetas más IVA. TVV ha contabilizado como gasto del ejercicio 35 millones de pesetas y 20 millones de pesetas como “Anticipos de proveedores”, mientras que a 31 de diciembre de 1999 figuran registrados 16 millones de pesetas como “Ajustes por periodificación” y 107 millones de pesetas como “Inmovilizaciones financieras”.

Tal como se ha indicado anteriormente en relación con los “Derechos Audiovisuales Valencia C.F.”, la opción de compra de partidos amistosos y los derechos de explotación de la mascota, recogidos como “Ajustes por periodificación” e “Inmovilizaciones financieras”, deberían contabilizarse como “Anticipos de proveedores” del epígrafe de Existencias. Asimismo, la contrapartida de los derechos contabilizados como inmovilizaciones financieras registrada en el epígrafe del pasivo “Acreedores a corto plazo” debería recogerse en “Acreedores a largo plazo”.

En la Memoria de TVV se hace constar que a 31 de diciembre de 1999, existían compromisos firmes de compra y venta de derechos de deportes, que se extendían hasta la finalización del ejercicio 2003 por los siguientes importes:

Derechos de deportes	Millones de pesetas
Compromisos de compra	15.280
Compromisos de venta	11.070

Cuadro 8

Finalmente, el saldo de “Inmovilizaciones financieras”, por importe de 1.475 millones de pesetas, recoge al 31 de diciembre de 1999 la participación de TVV como socio fundacional en un 1,67% del capital de la sociedad Distribuidora de Televisión Digital (DTS), cuyo valor neto contable a dicha fecha era de 484 millones de pesetas. Durante el ejercicio 1999, DTS ha realizado una ampliación de capital por importe de 40.477 millones de pesetas, de los cuales TVV ha suscrito 675 millones de pesetas, de acuerdo con su participación en el capital.

Tras no ejercer los derechos de suscripción de una ampliación de capital realizada en el ejercicio 2000, la participación de TVV en DTS ha quedado reducida al 1,11%.

4.2.3 Existencias

El saldo de este epígrafe en TVV asciende a 4.459 millones de pesetas, lo que representa el 39,9% del activo del balance a 31 de diciembre de 1999. En RTVV y RAV las existencias ascienden a 7 millones de pesetas y 3 millones de pesetas, respectivamente.

La composición de las existencias de TVV se detalla a continuación, en millones de pesetas:

Existencias TVV	Importe
Productos terminados	4.278
<i>Producciones ajenas</i>	2.549
<i>Producciones propias</i>	952
<i>Coproducciones</i>	777
Material inventariable	94
<i>Cintas y discos</i>	16
<i>Material diverso inventariable</i>	35
<i>Material para consumo y reposición</i>	43
Total coste de adquisición	4.372
Provisión depreciación existencias	(259)
Anticipos a proveedores	346
Saldo neto al 31-12-99	4.459

Cuadro 9

a) Producciones ajenas

El detalle de las existencias de producciones ajenas en función de los períodos en que vencen las licencias contratadas para la emisión de las mismas es el siguiente, en millones de pesetas:

Fin de licencia	31-12-99
	Importe
Hasta 6 meses	252
Entre 6 y 12 meses	610
Entre 12 y 24 meses	1.271
Entre 24 y 36 meses	185
Mas de 3 años	231
Total	2.549

Cuadro 10

El valor de las producciones ajenas a 31 de diciembre de 1999 se obtiene del inventario permanente, en el que se registra la entrada de existencias por su valor de coste que se va reduciendo conforme se van emitiendo los pases contratados hasta su completa amortización.

b) Producciones propias y coproducciones

En producciones propias se recogen los costes de las producciones contratadas con productoras externas así como los costes externos de las producciones efectuadas con recursos de TVV, mientras que en coproducciones se contabiliza la parte de los costes de los programas producidos en colaboración con otras entidades.

Con respecto a la adecuada contabilización de las existencias de TVV, se reitera la conveniencia de reflejar de forma diferenciada en el balance de situación las existencias o producciones propias efectuadas con recursos de la Sociedad, de las producciones contratadas con terceros.

Las producciones propias y coproducciones han sido valoradas por TVV a 31 de diciembre de 1999 en 952 millones de pesetas y 777 millones de pesetas, respectivamente. Esta valoración se obtiene del inventario permanente, en el que se registra la entrada de existencias por su valor de coste que, como regla general, queda completamente amortizado tras la primera emisión, excepto en producciones dramáticas u otras cuya naturaleza las hace susceptibles de reposición, que se va reduciendo con el transcurso del tiempo y el número de pases que se decida.

Este último criterio de amortización de existencias debería ser revisado, teniendo en cuenta, entre otros factores que puedan determinar su reposición, criterios de valoración como la audiencia estimada en futuros pases y su comparación con la audiencia de la primera emisión. En este sentido, cabe señalar que al cierre del ejercicio se encuentran registradas producciones de ejercicios anteriores a 1998 por un valor neto contable de 831 millones de pesetas, que podrían estar sobrevaloradas atendiendo a lo indicado anteriormente.

Respecto al conjunto de partidas que conforman el epígrafe de “Existencias” de RTVV y sus sociedades, cabe señalar que su valoración al finalizar el ejercicio 1999 no incluye la parte del IVA no deducible por la aplicación de la regla de la prorrata a la que se hace referencia en el apartado 5 del presente Informe.

c) Anticipos a proveedores y compromisos de compra

En esta cuenta se recogen los pagos a los proveedores, en virtud de los correspondientes contratos, realizados con anterioridad a las fechas en que se inician las licencias de emisión o se realizan los programas.

El saldo de esta cuenta en TVV asciende a 346 millones de pesetas y se desglosa en: 36 millones de pesetas por derechos de retransmisiones deportivas, como se ha comentado en el apartado 4.2.2.b), 207 millones de pesetas por producciones propias y coproducciones y 103 millones de pesetas por la adquisición de derechos de emisión de películas.

d) Provisión por depreciación de existencias

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 1999 ha ascendido a 259 millones de pesetas, habiéndose realizado dotaciones en el ejercicio por importe de 246 millones de peseta y aplicaciones por importe de 304 millones de pesetas.

El saldo a 31 de diciembre de 1999 se compone, fundamentalmente, de la provisión por producciones consideradas violentas que en principio no se van a emitir, de las provisiones por caducidad que se fundamentan, de acuerdo con el principio de prudencia, en que para

determinadas producciones se prevé que no va a ser posible efectuar todos los pases posibles a lo largo de su periodo de licencia, de acuerdo con criterios racionales de periodicidad entre emisiones de una misma producción y el número de horas de emisión anuales previstas, y de las provisiones por depreciación de cintas y discos.

4.2.4 Deudores

El saldo de este epígrafe representa en relación con el activo del balance de RTVV, TVV y RAV, el 77,5%, 22,0% y 80,7%, respectivamente. El desglose del mismo, por entidades, es el siguiente, en millones de pesetas:

Deudores	RTVV	TVV	RAV
Cientes por ventas y prestación de servicios	1	3.014	73
Empresas del grupo, deudores	2.487	67	395
Deudores varios	5.575	9	1
Administraciones Públicas	28	535	14
Anticipos por gastos a justificar	1	6	1
Provisiones	-	(115)	(6)
Saldos al 31-12-99	8.092	3.516	478

Cuadro 11

La composición del capítulo “Clientes por ventas y prestación de servicios” en TVV se muestra en el siguiente cuadro:

Cuentas	Millones de pesetas
Cientes de publicidad	1.696
Cientes por ventas y servicios no publicitarios	738
Cientes Televisiones Autonómicas	378
Cientes extranjeros	17
Cientes facturas pendientes de formalizar	70
Cientes dudoso cobro	115
Total	3.014

Cuadro 12

En la revisión del saldo de “Clientes de publicidad” se han detectado, además de los aspectos indicados en el apartado 4.4.5, los siguientes:

- Existen saldos de intercambios de publicidad, una vez deducidas las cantidades que se pueden compensar TVV y RAV por deudas que mantienen con dichos clientes, por importes de 65 millones de pesetas y 19 millones de pesetas, respectivamente, que dada su antigüedad y evolución posterior, deberían considerarse de difícil recuperabilidad y reclasificarse como clientes de dudoso cobro. Asimismo, dado el criterio seguido por TVV y RAV de provisionar tan solo un porcentaje que oscila

entre el 15% y el 30% a los clientes que presentan saldos más antiguos, esta Sindicatura de Cuentas entiende que la provisión recogida por TVV y RAV se encuentra infravalorada en 45 millones de pesetas y 13 millones de pesetas, respectivamente. Al respecto, se recomienda limitar estos acuerdos verbales por los cuales se generan saldos de intercambios publicitarios.

- Se deberían reclasificar como clientes de dudoso cobro y provisionar íntegramente saldos por importe de 30 millones de pesetas en TVV y 2 millones de pesetas en RAV, dada su antigüedad y sus escasas posibilidades de cobro.
- Durante el ejercicio 1999 RAV ha continuado emitiendo cuñas publicitarias de clientes que presentan una morosidad superior a los dos años, previa advertencia por la unidad de tesorería de RTVV.
- Se deberían revisar con mayor asiduidad las cuentas de los clientes publicitarios dado el elevado número de transacciones que se realiza con ellos y las diferencias detectadas en la conciliación de saldos.

Con respecto a la cuenta “Clientes de dudoso cobro”, cabe señalar que en 1999 se han registrado bajas por 119 millones de pesetas en TVV y 54 millones de pesetas en RAV, de saldos que se encontraban provisionados en 92 millones de pesetas y 52 millones de pesetas respectivamente. Con carácter previo a la contabilización de estas bajas debería obtenerse el acuerdo del órgano competente en base al informe justificativo de las mismas.

Las cuentas del capítulo “Empresas del grupo, deudores” reflejan los saldos de las cuentas por operaciones corrientes entre las entidades que tienen su contrapartida en el pasivo de los balances de cada entidad, dentro del capítulo “Deudas con empresas del grupo”.

El saldo del capítulo “Deudores varios” en RTVV incluye, entre otros, los saldos deudores de la Generalitat Valenciana por un importe conjunto de 5.566 millones de pesetas que se desglosa en: 2.566 millones de pesetas por subvenciones corrientes y de capital pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1999 y 3.000 millones de pesetas por la cantidad pendiente de desembolsar de la aportación al Fondo Social de RTVV para suscribir la ampliación de capital de TVV, a la que se hace referencia en el epígrafe 4.2.5 del presente Informe, cantidades que se han recibido en el ejercicio 2000.

El capítulo “Administraciones Públicas” en TVV refleja prácticamente en su totalidad el saldo de la cuenta “Hacienda Pública deudora por IVA” que se ha hecho efectivo en el ejercicio 2000.

4.2.5 Fondos Propios

La composición de este epígrafe para cada entidad a 31 de diciembre de 1999 es la siguiente, en millones de pesetas:

Fondos propios	RTVV	TVV	RAV
Fondo social TVV y RAV	32.797	-	-
Fondo social Patrimonio Generalitat Valenciana	4.999	-	-
Capital suscrito	-	32.126	671
Resultados negativos ejercicios anteriores	(20.868)	(19.857)	(372)
Aportación de socios para compensar pérdidas	1.810	4.413	784
Pérdidas y Ganancias	(13.391)	(16.084)	(991)
Total	5.347	598	92

Cuadro 13

a) Fondo social TVV y RAV

En RTVV la cuenta “Fondo social TVV y RAV” recoge las aportaciones de la Generalitat Valenciana al Fondo social de la Entidad para su aplicación a la adquisición de las acciones constitutivas del capital social de TVV y RAV.

b) Fondo social, Patrimonio de la Generalitat Valenciana

La cuenta de RTVV “Fondo social, Patrimonio de la Generalitat Valenciana” recoge el valor contable de los bienes y derechos adscritos. Este saldo debería reclasificarse a: “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, “Ingresos y beneficios de otros ejercicios” e “Ingresos extraordinarios” como se indica en el apartado 4.2.1.

c) Capital suscrito

El capital social de TVV, que asciende a 31 de diciembre de 1999 a 32.126 millones de pesetas, se ha visto incrementado en el ejercicio por la ampliación acordada en el mismo por 12.000 millones de pesetas. Este capital está compuesto por 32.126 acciones nominativas de 1 millón de pesetas de valor nominal cada una. El capital social de RAV, que asciende a 671 millones de pesetas, se compone de 671 acciones nominativas de 1 millón de pesetas de valor nominal cada una. Las acciones no cotizan en bolsa.

d) Resultados negativos de ejercicios anteriores

El saldo de esta cuenta en RTVV, TVV y RAV, que asciende a 20.868 millones de pesetas, 19.857 millones de pesetas y 372 millones de pesetas, respectivamente, refleja la diferencia entre las pérdidas de las entidades y las subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana hasta el 31 de diciembre de 1998. Los resultados negativos de ejercicios anteriores a 1999 consolidando los balances de las tres entidades ascienden a 20.868 millones de pesetas.

e) Aportación de socios para compensar pérdidas

Esta cuenta recoge las subvenciones de explotación a RTVV, TVV y RAV con cargo a los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999, por importes de 1.810 millones de pesetas, 4.413 millones de pesetas y 784 millones de pesetas, respectivamente, para la cobertura de las pérdidas del ejercicio, que han ascendido a 13.391 millones de pesetas, 16.084 millones de pesetas y 991 millones de pesetas, respectivamente.

Una vez aplicadas las citadas subvenciones, las pérdidas netas serían de 11.581 millones de pesetas en RTVV, 11.671 millones de pesetas en TVV y 207 millones de pesetas en RAV.

Por su parte, las pérdidas consolidadas del grupo, que ascienden a 18.588 millones de pesetas, una vez aplicadas las subvenciones de explotación se elevarían a 11.581 millones de pesetas.

f) Equilibrio patrimonial

Como consecuencia de las pérdidas acumuladas en TVV y RAV y la insuficiencia de las aportaciones de fondos de la Generalitat Valenciana, el patrimonio neto de ambas Sociedades presenta un saldo inferior a la mitad del capital social, por lo que los Administradores Únicos de las mismas deben adoptar las medidas previstas en la normativa mercantil vigente al objeto de reequilibrar la situación patrimonial de TVV y RAV en los plazos legalmente previstos. Al respecto, el 15 de septiembre de 2000 las juntas Generales de TVV y RAV han aprobado sendas ampliaciones de capital por importe de 13.740 millones de pesetas y 250 millones de pesetas, respectivamente. Para financiar la suscripción de estas ampliaciones, tal como se comenta en el epígrafe 4.2.8 del presente Informe, RTVV ha suscrito el 13 de septiembre de 2000 un préstamo por importe de 13.720 millones de pesetas.

No obstante lo anterior, las Sociedades deberían adoptar las medidas necesarias en el marco de un plan de viabilidad a medio y largo plazo al objeto de reequilibrar su estructura patrimonial y su situación financiera, considerando, entre otros aspectos, un mayor rigor en la gestión del gasto y en el consiguiente control presupuestario, especialmente en gastos de programas (apartado 4.4.1) y de personal (apartado 4.4.4).

4.2.6 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

La composición del saldo de este epígrafe y su detalle por entidades se reflejan a continuación, en millones de pesetas:

Cuentas	RTVV	TVV	RAV
Subvenciones de capital	432	301	95
Diferencias positivas de cambio	-	19	-
Total	432	320	95

Cuadro 14

En “Subvenciones de capital” se registran las subvenciones recibidas de la Generalitat Valenciana para la adquisición de elementos de inmovilizado, minoradas por las imputaciones a resultados efectuadas en proporción a la depreciación de los elementos adquiridos. El movimiento de esta cuenta durante 1999 se muestra a continuación (en millones de pesetas):

Subvenciones de capital	RTVV	TVV	RAV
Saldos al 31-12-98	302	431	70
Consignadas en Ley Presupuestos 1999	189	-	41
Imputaciones a ingresos	(59)	(130)	(16)
Saldos al 31-12-99	432	301	95

Cuadro 15

Respecto a la justificación de las subvenciones recibidas en el ejercicio 1999, cabe comentar que las altas de inmovilizado material e inmaterial han ascendido conjuntamente en RTVV y RAV a 239 millones de pesetas.

En la contabilización de ingresos por subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio, deberían tenerse en cuenta las bajas de elementos de inmovilizado no amortizados al 100%.

4.2.7 Deudas con entidades de crédito

Este epígrafe en RTVV presenta el saldo dispuesto de una póliza de crédito suscrita con Bancaja el 1 de julio de 1999 por importe de 2.600 millones, por un período de seis meses prorrogable a otros seis meses y a un tipo de interés variable referenciado al Euribor a tres meses.

Teniendo en cuenta que RTVV suscribió el 1 de julio de 1998 una póliza de crédito por importe de 2.200 millones de pesetas por un período de seis meses prorrogables por otros seis, ejerciéndose la prórroga el 1 de enero de 1999, no se ha atendido a lo dispuesto en la Ley 7/1984 de creación de RTVV, en relación con el límite temporal de las operaciones de tesorería por un plazo no superior a los seis meses en cada ejercicio.

Como hecho posterior cabe señalar la renovación de la póliza anterior con la citada entidad financiera por un importe de 3.150 millones de pesetas.

Asimismo, cabe destacar que RTVV ha suscrito el 13 de septiembre de 2000 un contrato de préstamo en euros con una entidad financiera alemana por un importe equivalente a 13.720 millones de pesetas, a un tipo de interés del Euribor a tres meses más un margen del 0,0375%, debiéndose amortizar en cuatro anualidades iguales entre el 21 de septiembre de 2009 y el 20 de septiembre de 2012. La citada operación ha sido avalada por la Generalitat Valenciana, mediante contrato de aval formalizado el 6 de septiembre de 2000.

De acuerdo con el artículo 38.2 de la Ley 10/1999, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2000, RTVV podrá concertar operaciones de crédito, durante el año 2000, por un importe máximo de 13.720 millones de pesetas.

Las operaciones indicadas anteriormente han sido informadas favorablemente por el Instituto Valenciano de Finanzas.

4.2.8 Acreedores comerciales

La composición de este epígrafe por cuentas y entidades, a 31 de diciembre de 1999, se detalla a continuación, en millones de pesetas:

Acreedores comerciales	RTVV	TVV	RAV
Anticipos recibidos de clientes	-	20	-
Deudas representadas por efectos a pagar	-	1.403	-
Deudas por compras o prestaciones de servicios	345	9.353	257
<i>Proveedores</i>	-	2.133	-
<i>Acreedores</i>	345	7.220	257
Total	345	10.776	257

Cuadro 16

El saldo de la cuenta “Deudas representadas por efectos a pagar” incluye, entre otros, 933 millones de pesetas por los anticipos formalizados en pagarés con vencimiento en 2000 que se comentan en el apartado 4.2.2.

En TVV, el saldo de “Acreedores” que ha ascendido a 7.220 millones de pesetas, se ha visto incrementado en un 131,5% con respecto al ejercicio anterior como consecuencia, fundamentalmente, del aumento en los saldos a favor de productoras externas que se contabilizan en el concepto “Acreedores diversos nacionales”, cuyo saldo a 31 de diciembre de 1999 ha ascendido a 5.194 millones de pesetas (1.906 millones de pesetas en 1998).

Asimismo, en “Acreedores” de TVV se incluye el saldo de la cuenta “Acreedores facturas pendientes de recibir”, que ha ascendido a 1.936 millones de pesetas (1.178 millones de pesetas en 1998) y que integra, entre otros, deudas pendientes de liquidación, así como gastos periodificados en exceso por importe de 28 millones de pesetas y gastos por 61 millones de pesetas en concepto de periodificación de gastos de emisión de vídeos musicales que no han podido verificarse al no constar en el expediente evidencia documental al respecto.

4.2.9 Otras deudas no comerciales

La composición de “Otras deudas no comerciales” a 31 de diciembre de 1999 es la siguiente, en millones de pesetas:

Otras deudas no comerciales	RTVV	TVV	RAV
Administraciones Públicas	86	243	46
<i>Hacienda Pública, acreedora por IRPF</i>	59	113	30
<i>Seguridad Social, acreedora</i>	27	130	16
Remuneraciones pendientes de pago	61	171	39
Fianzas y depósitos a corto plazo	2	2	-
Total	149	416	85

Cuadro 17

En “Administraciones Públicas” se recogen los importes pendientes de pago a la Administración Tributaria y a la Seguridad Social correspondientes a los últimos periodos de declaración de 1999, que han sido satisfechos en el mes de enero de 2000.

Debería efectuarse un mayor seguimiento de las previsiones de gastos efectuadas en ejercicios anteriores y contabilizadas en “Remuneraciones pendientes de pago” y practicar los ajustes consiguientes.

4.3 Análisis global de las cuentas de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del grupo integrado por RTVV y las sociedades dependientes TVV y RAV, del ejercicio 1999, se muestra a continuación en millones de pesetas:

GASTOS	Conso -lido	RTVV	TVV	RAV	INGRESOS	Conso -lido	RTVV	TVV	RAV
Reducción existencias prod.	311	-	311	-	Importe neto cifra de	9.680	316	9.616	94
Aprovisionamientos	16.670	51	16.51	115	negocios	638	49	506	83
Gastos de personal	7.813	1.335	9	711	Otros ingresos de				
Dotaciones amortz. inmov.	538	136	5.770	18	explotación				
Variación prov. tráfico	(36)	-	384	4					
Otros gastos de explotación	3.585	397	(40)	345					
			3.171						
Beneficios de explotación	-	-	-	-	Pérdidas de explotación	18.563	1.554	15.99	1.016
								3	
Gastos financieros y asimilados	34	26	8	-	Otros intereses e ingr. asimil.	173	10	153	10
Variación prov. inv. Fras.	191	-	191	-	Diferencias positivas de	89	-	89	-
Diferencias negativas de cambio	238	-	238	-	cambio				
Resultados financ. positivos	-	-	-	10	Resultados financ. negativos	201	16	195	-
Beneficios actividades ord.	-	-	-	-	Pérdidas actividades ord.	18.764	1.570	16.18	1.006
								8	
Variac. Prov. inmov. financiero	-	11.87	-	-	B° enajen. inmovilizado	17	2	15	-
Pérdidas proc. inmovilizado	3	8	2	-	Subvenc. capital transferidas	205	59	130	16
Gastos extraordinarios	8	1	4	1	Ingresos extraordinarios	27	-	27	-
Gastos y pérdidas otros ejerc.	62	3	62	-					
Resultados extraord. positivos	176	-	104	15	Result. extraord. negativos	-	11.82	-	-
						1			
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	Resultado del ejercicio	18.588	13.39	16.08	991
							1	4	

Cuadro 18

El resultado consolidado del ejercicio, que asciende a unas pérdidas de 18.588 millones de pesetas, ha experimentado un incremento con respecto al ejercicio anterior del 25,6%. Para la financiación de una parte de estas pérdidas, se han obtenido las subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana que se indican en el apartado 4.2.5 e).

El análisis comparado de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 1998 y 1999, para cada una de las entidades integrantes del grupo, se muestra a continuación:

RTVV	Millones de pesetas		Variación	% sobre total	
	1999	1998		1999	1998
Gastos de explotación:	1.919	2.445	(21,5%)	13,9%	23,3%
Aprovisionamientos	51	41	24,4%	0,4	0,4
Gastos de personal	1.335	1.285	3,9%	9,6	12,3
Dotaciones amort. inmov.	136	152	(10,5%)	1,0	1,4
Otros gastos	397	967	(58,9%)	2,9	9,2
Gastos financieros	26	17	52,9%	0,2	0,2
Gastos extraordinarios	11.882	8.009	48,4%	85,9	76,5
Total gastos	13.827	10.471	32,1%	100,0	100,0
Ingresos de explotación:	365	938	(61,1%)	83,7%	92,1%
Cifra de negocios	316	312	1,3%	72,5	30,6
Otros ingresos	49	626	(92,2%)	11,2	61,5
Ingresos financieros	10	10	0,0%	2,3	1,0
Ingresos extraordinarios	61	70	(12,9%)	14,0	6,9
Total ingresos	436	1.018	(57,2%)	100,0	100,0
Resultado ejercicio	(13.391)	(9.453)	41,7%	-	-

Cuadro 19

Las pérdidas de RTVV, por importe de 13.391 millones de pesetas, se han incrementado en un 41,7% como consecuencia, fundamentalmente, de un aumento de las provisiones dotadas por la depreciación de las acciones de TVV y RAV registradas en gastos extraordinarios, que se han elevado a 11.878 millones de pesetas. Para su financiación, se han obtenido subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana por 1.810 millones de pesetas, como se indica en el apartado 4.2.5 e). A su vez, cabe destacar las disminuciones experimentadas en otros gastos de explotación en un 58,9% y en otros ingresos de explotación en un 92,2%, como consecuencia del cambio de criterio en la contabilización de las subvenciones recibidas de la Generalitat Valenciana, tal como se indica en el apartado 4.4.6.

TVV	Millones de pesetas		Variación	% sobre total	
	1999	1998		1999	1998
Gastos de explotación:	26.115	21.010	24,3%	98,1%	96,7%
Reducción existencias	311	186	67,2%	1,2	0,9
Aprovisionamientos	16.519	13.008	27,0%	62,1	59,9
Gastos de personal	5.770	4.784	20,6%	21,7	22,0
Dotaciones amort. inmov.	384	332	15,7%	1,4	1,5
Variación prov. tráfico	(40)	25	-	(0,2)	0,1
Otros gastos	3.171	2.675	18,5%	11,9	12,3
Gastos financieros	437	652	(33,0%)	1,6	3,0
Gastos extraordinarios	68	69	(1,4%)	0,3	0,3
Total gastos	26.620	21.731	22,5%	100,0	100,0
Ingresos de explotación:	10.122	8.924	13,4%	96,1	97,2
Cifra de negocios	9.616	8.402	14,4%	91,3	91,5
Otros ingresos	506	522	(3,1%)	4,8	5,7
Ingresos financieros	242	78	210,3%	2,3	0,9
Ingresos extraordinarios	172	176	(2,3%)	1,6	1,9
Total ingresos	10.536	9.178	14,8%	100,0	100,0
Resultado ejercicio	(16.084)	(12.553)	28,1%		

Cuadro 20

Las pérdidas de TVV, por importe de 16.084 millones de pesetas, han experimentado un aumento del 28,1% debido, principalmente, al incremento en los gastos de aprovisionamientos y de personal en un 27,0% y un 20,6%, respectivamente. Para su financiación, se han obtenido subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana por 4.413 millones de pesetas, como se indica en el apartado 4.2.5 e).

RAV	Millones de pesetas		Variación	% sobre total	
	1999	1998		1999	1998
Gastos de explotación:	1.193	941	26,8%	99,9	100,0
Aprovisionamientos	115	74	55,4%	9,6	7,9
Gastos de personal	711	533	33,4%	59,6	56,6
Dotaciones amort. inmov.	18	18	0,0%	1,5	1,9
Variación prov. tráfico	4	4	0,0%	0,3	0,4
Otros gastos	345	312	10,6%	28,9	33,2
Gastos financieros	-	-	-	-	-
Gastos extraordinarios	1	-	-	0,1	-
Total gastos	1.194	941	26,9%	100,0	100,0
Ingresos de explotación:	177	145	22,1%	87,2	96,7
Cifra de negocios	94	61	54,1%	46,3	40,7
Otros ingresos	83	84	(1,2%)	40,9	56,0
Ingresos financieros	10	1	900,0%	4,9	0,6
Ingresos extraordinarios	16	4	300,0%	7,9	2,7
Total ingresos	203	150	35,3%	100,0	100,0
Resultado ejercicio	(991)	(791)	25,3%	-	-

Cuadro 21

Las pérdidas de RAV se han incrementado en un 25,3% debido, en gran parte, al aumento de los gastos de personal en un 33,4%.

4.4 Epígrafes más significativos de las cuentas de pérdidas y ganancias

4.4.1 Aprovisionamientos

Este epígrafe representa el 0,4% del total de gastos en RTVV, el 62,1% en TVV y el 9,6% en RAV. Su composición en cada una de las tres entidades es la siguiente, en millones de pesetas:

Aprovisionamientos	RTVV	TVV	RAV
Compras de producciones ajenas	-	2.872	-
Compras de producciones contratadas	-	4.498	-
Compras de derechos y originales	-	6.455	-
Trabajos realizados por otras empr. Prod.	-	1.308	103
Doblajes, subtitulaciones y cabeceras	-	924	-
Compras de mat. consumo y rep.	38	255	5
Compras de coproducciones	-	120	-
Otros	13	85	7
Variación de existencias	-	2	-
Total	51	16.519	115

Cuadro 22

a) Compras de producciones ajenas

Las compras de producciones ajenas representan el 17,4% de la cifra total de aprovisionamientos de TVV durante 1999. Un detalle de los conceptos más representativos, con datos comparativos respecto al ejercicio 1998 y en millones de pesetas, se muestra a continuación:

Compras de producciones ajenas	1999		1998		Variac.
	Importe	%	Importe	%	
Nacionales	1.626	56,6	1.214	42,8	33,9%
Extranjeras	1.057	36,8	1.418	50,0	(25,5%)
A televisiones autonómicas	152	5,3	147	5,2	3,4%
Material soporte	37	1,3	55	2,0	(32,7%)
Total	2.872	100,0	2.834	100,0	1,3%

Cuadro 23

La contratación de todos aquellos gastos relativos a la producción de programas queda excluida de las normas generales de contratación a las que se ha hecho referencia en el apartado 4.2.1 y se sujeta a las circulares internas dictadas por la Sociedad sobre el procedimiento de tramitación de presupuestos y gastos. En estas circulares no se establece la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia o, en su caso, la justificación de la no aplicación de estos principios por las características de las producciones.

Con respecto a la aplicación de los procedimientos internos, se han detectado ciertas deficiencias en la revisión de una muestra representativa del 25,5% de las compras del ejercicio, que se recogen a continuación:

- Con carácter previo a la fijación de la parrilla de emisión, TVV debería contar con un plan de emisiones, tal y como contempla el manual de procedimientos, y dejar constancia de la realización de estudios de mercado con anterioridad al análisis de las ofertas y a su valoración por parte de la Dirección, así como del archivo de las que queden descartadas.
- Se han suscrito contratos de adquisición de derechos de emisión y doblaje con anterioridad a la solicitud por el departamento de programas y a la confirmación de existencia de crédito por el departamento económico.
- Se ha detectado que pese a estar rebasada la consignación presupuestaria de una partida se continua autorizando gastos, por lo que la confirmación de existencia de crédito se ha evidenciado como mero trámite no vinculante. Al respecto, hay que destacar la importancia que debería tener la suficiencia presupuestaria en la tramitación del gasto, dada la situación financiera de TVV.
- En las solicitudes de gastos de licencia y de doblaje no consta la fecha de su autorización por parte del órgano competente y, en ocasiones, no figura la fecha de solicitud del departamento proponente.
- Los gastos analizados en concepto de: “masters”, solicitudes de adhesión a contratos de doblaje firmados por otras televisiones autonómicas, y entrega y recepción de materiales, se han realizado con anterioridad a la confección de la propuesta por el departamento correspondiente y, por tanto, a la confirmación de existencia de crédito y a su autorización por el órgano competente.
- Se ha detectado que en los contratos de doblaje TVV no percibe la correspondiente indemnización pactada en el mismo por retraso en la entrega por la empresa suministradora de dicho servicio.

Finalmente, se recomienda a la Sociedad que determine los criterios y establezca el procedimiento de selección de las empresas de doblaje y sonorización.

A 31 de diciembre de 1999 existían compromisos de compra de derechos de producciones ajenas que no habían iniciado su período de licencia, por importe de 2.075 millones de pesetas.

b) Compras de producciones contratadas

En TVV las compras de producciones contratadas, que han ascendido a 4.498 millones de pesetas, han aumentado con respecto al ejercicio anterior (2.693 millones de pesetas) en un 67,0%. Los resultados de la revisión efectuada sobre una muestra representativa del 26,5% de las compras son los siguientes:

- No se ha obtenido evidencia del cumplimiento de los procedimientos internos en cuanto a la elaboración de la idea del programa, análisis y aprobación de la misma, y elaboración de las necesidades de medios.
- En relación con los contratos con empresas productoras, se ha detectado que en algunos casos éstos no han sido suscritos por el órgano competente y que TVV no efectúa las comprobaciones establecidas de los gastos de personal facturados por las citadas productoras.

Asimismo, sería conveniente que en los citados contratos se estipulara la justificación de los gastos facturados por las empresas productoras en concepto de “cache”, gastos de invitados, decorados y presentadores.

- Los gastos registrados por coproducciones deberían someterse a un procedimiento en el que se previeran los requisitos y condiciones mínimas exigibles para su contratación.
- Respecto al control interno de TVV, se ha detectado una inadecuada segregación de funciones en la solicitud y recepción de los programas y retrasos entre la recepción de las facturas y su conformidad. Esta conformidad debería plasmarse en la factura mediante la identificación del órgano competente además de con su firma.
- El control presupuestario adolece de las siguientes deficiencias: el presupuesto del programa, su autorización, así como la aprobación de la solicitud del gasto y su aprobación no suelen recoger las respectivas fechas, en algunos casos se ha suscrito el contrato de producción e incluso emitido el programa con anterioridad a la confección del presupuesto y a la confirmación de existencia de crédito y, en otros casos, se ha suscrito el contrato en la fecha de inicio de emisión del programa. Asimismo, se suelen autorizar gastos por el órgano competente pese a comunicar el departamento económico la inexistencia de crédito.

Estas deficiencias detectadas en el control presupuestario deberían subsanarse teniendo en cuenta la importancia del control de estos gastos en la situación patrimonial de TVV, tal como se ha indicado en el apartado 4.2.5 f).

Para una mejora en la gestión y el control presupuestario de la Sociedad deberían observarse, además de lo indicado anteriormente, las siguientes recomendaciones:

- La ejecución del presupuesto de cada programa debería efectuarse teniendo en cuenta la desagregación prevista por conceptos de gasto.
- Debería conocerse el coste real de cada programa, al que deberían imputarse los costes internos, y compararse con los ingresos generados por el mismo, determinando así su rentabilidad.

- El presupuesto anexo al contrato suscrito con las productoras, en el que se detallan por conceptos de gasto los componentes del precio facturado, debería ser objeto de control y seguimiento para verificar la efectiva realización de los gastos previstos en el mismo. En este sentido, cabe reseñar que TVV ha introducido en algunos contratos suscritos en el ejercicio auditado la figura del productor delegado que deberá supervisar la adecuada ejecución del contrato, si bien no nos consta que esta previsión haya sido llevada a efecto.

Con respecto a la contratación de las producciones propias, fundamentalmente con empresas productoras españolas, cabe señalar que la Sociedad debe aplicar los principios de publicidad y concurrencia en la medida de lo posible, documentando en caso contrario la motivación de la contratación, de manera que los expedientes incluyan la documentación acreditativa de la fase previa a la contratación con la productora. Asimismo para una gestión mas adecuada sería conveniente que la adjudicación se produjese tras un informe razonado previo de una comisión de contratación.

A 31 de diciembre de 1999 existían compromisos de compra de coproducciones que no habían iniciado su período de licencia, por importe de 394 millones de pesetas.

c) Compras de derechos y originales

El saldo de esta cuenta, que representa un 39,1% de los aprovisionamientos del ejercicio en TVV, se ha incrementado con respecto a 1998 en un 24,1%, tal y como se muestra a continuación:

Compras derechos y originales	1999		1998		Variac.
	Millones pesetas	%	Millones pesetas	%	
Retransmisiones deportivas nacionales	6.193	95,9	4.839	93,0	28,0%
Retransmisiones taurinas	220	3,4	304	5,9	(27,6%)
Otros	42	0,7	58	1,1	(27,6%)
Total	6.455	100,0	5.201	100,0	24,1%

Cuadro 24

El concepto “Retransmisiones deportivas nacionales” incluye, entre otros derechos y originales, los que se detallan a continuación:

Partidos de fútbol	Millones de pesetas
Partidos de Liga y Copa, temporada 98/99	1.420
Valencia, C.F., temporada 98/99	1.453
Valencia, C.F., temporada 99/00 (apartado 4.2.2.b)	1.102
Partidos de Liga y Copa, temporada 99/00	798
Total	4.773

Cuadro 25

Los derechos registrados en “Valencia, C.F., temporadas 98/99 y 99/00”, que han ascendido a 2.555 millones de pesetas, han sido contabilizados asimismo como ingresos del ejercicio ya que fueron adquiridos y posteriormente cedidos por el mismo precio, si bien por un importe de 2.444 millones de pesetas (apartado 4.4.5) difiriendo del gasto por la aplicación de la regla de la prorrata del IVA.

Los gastos registrados en “Partidos de Liga y Copa”, por un importe conjunto de 2.218 millones de pesetas, corresponden a la parte proporcional del ejercicio 1999 por la contraprestación estipulada para las temporadas 98/99 y 99/00 del contrato suscrito a través de la FORTA (apartado 4.2.2.b).

Asimismo, se han analizado otros gastos de retransmisiones deportivas y taurinas, poniéndose de manifiesto los siguientes aspectos:

- Tal como se ha indicado para el resto de aprovisionamientos, la aprobación del gasto no contiene la fecha y en todos los casos analizados se ha realizado con posterioridad a la redacción del contrato.
- Para un mayor control y seguimiento de los gastos plurianuales por retransmisiones de eventos deportivos debería efectuarse una solicitud con cargo a presupuestos de ejercicios futuros de los compromisos contractuales adquiridos.

d) Trabajos realizados por otras empresas productoras

Estos trabajos representan el 7,9%, y el 89,6% de la cifra total de aprovisionamientos en TVV y RAV respectivamente durante 1999. El detalle de las cuentas más significativas en TVV, con datos comparativos de 1998, es el siguiente:

Cuentas	1999		1998		Variac.
	Millones de pesetas	%	Millones de pesetas	%	
Edición y repicado	71	5,4	33	3,3	115,2%
Agencias de noticias	98	7,5	94	9,4	4,3%
Corresponsales	282	21,6	201	20,1	40,3%
Artistas	253	19,3	241	24,1	5,0%
Colaboradores	31	2,4	34	3,4	(8,8%)
Asistencia técnica productoras externas	474	36,2	314	31,4	51,0%
Otros	99	7,6	83	8,3	19,3%
Total	1.308	100,0	1.000	100,0	30,8%

Cuadro 26

En la cuenta “Agencias de noticias” se recogen las cuotas periódicas que TVV paga a las agencias de noticias de ámbito internacional y nacional para su posterior emisión.

En “Artistas” se recogen los gastos correspondientes a la participación de artistas en los distintos programas realizados durante el ejercicio de 1999, así como los derechos de exclusiva contratados con determinados presentadores.

La cuenta “Asistencia técnica productoras externas” recoge, entre otros, gastos de iluminación y montaje para la realización de diversas galas.

Del análisis de una muestra de los gastos en TVV y RAV se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- La contratación y las retribuciones de los corresponsales y colaboradores de producción deberían regularse por TVV y RAV y recogerse en su normativa interna, al objeto de limitar la aplicación de criterios subjetivos y de condiciones no estipuladas contractualmente.
- Los gastos de producción no incluidos en los contratos con las productoras deberían formalizarse en todos los casos en expedientes de contratación, que deberían incluir la justificación del procedimiento y la forma de adjudicación.
- Las facturas de corresponsales de RAV destinados en Madrid y Barcelona deberían firmarse de conformidad por los mismos.
- Se han detectado diferencias no justificadas por TVV entre determinados importes contabilizados en “Asistencia técnica productoras externas” y las cantidades previstas contractualmente.
- No se ha obtenido evidencia documental, de que las cantidades satisfechas trimestralmente en concepto de “Cuotas red Inforta y cambio de formato”, coincidan con las aprobadas en su día por el Consejo de la FORTA.

e) Doblajes, subtítulos y cabeceras

El saldo de este concepto representa el 5,6% de la cifra total de aprovisionamientos de TVV durante 1999. Su análisis comparativo con respecto al ejercicio 1998 es el siguiente:

Doblajes, subtítulos y cabeceras	1999		1998		Variac.
	Millones de pesetas	%	Millones de pesetas	%	
Doblajes	899	97,3	765	97,8	17,5%
Bandas sonoras	3	0,3	2	0,3	50,0%
Subtítulos y cabeceras, animaciones y otros	22	2,4	15	1,9	46,7%
Total	924	100,0	782	100,0	18,2%

Cuadro 27

De la cuenta “Doblajes” se ha seleccionado una muestra de facturas para su revisión, habiéndose cubierto un 3,0% del total, las conclusiones se encuentran comentadas en el apartado 4.4.1.a).

A 31 de diciembre de 1999 existían compromisos de compra de derechos de doblajes que no habían iniciado su periodo de licencia, por importe de 60 millones de pesetas.

f) Material de consumo y reposición

La principal partida de esta cuenta la forma el gasto por decorados que asciende a 138 millones de pesetas. En todas las pruebas realizadas sobre dicha partida, se ha detectado que TVV ha incumplido los principios de publicidad y concurrencia.

4.4.2 Gastos de personal

Los gastos de personal tienen las siguientes participaciones sobre el total de gastos de cada entidad: un 9,6% en RTVV, un 21,7% en TVV y un 59,6% en RAV. Los desgloses correspondientes, y su comparación con el ejercicio 1998, se muestran a continuación, en millones de pesetas:

Gastos de personal	RTVV			TVV			RAV		
	1999	1998	%	1999	1998	%	1999	1998	%
Personal plantilla	1.335	1.285	3,9%	3.308	3.190	3,7%	349	347	0,6%
<i>Retribuciones</i>	1.002	958		2.470	2.406		258	252	
<i>Indemnizaciones</i>	11	21		34	34		7	14	
<i>Cargas sociales</i>	322	306		804	750		84	81	
Personal de programas	-	-	-	2.462	1.594	54,5%	362	186	94,6%
<i>Sueldos y salarios</i>	-	-		1.891	1.236		287	148	
<i>Cargas sociales</i>	-	-		571	358		75	38	
Total	1.335	1.285	3,9%	5.770	4.784	20,6%	711	533	33,4%

Cuadro 28

Los gastos de personal de RTVV, TVV, y RAV se han visto incrementados en un 3,9%, un 20,6%, y un 33,4%, respectivamente, en relación con el ejercicio anterior, como consecuencia de:

- La aprobación del V Convenio Colectivo, con vigencia para los ejercicios 1998 y 1999, que establece incrementos retributivos para 1999 respecto de 1998 del 1,8%, de acuerdo con el incremento previsto en la Ley de Presupuestos para el ejercicio 1999, y del 1,1% que garantiza la diferencia entre el incremento anterior y la variación del IPC para 1999. El citado convenio fue informado favorablemente por la Conselleria de Economía y Hacienda y Administración Pública el 23 de octubre de 1998.
- El incremento de las retribuciones en un 1,8% para el personal no sujeto a convenio colectivo, tras ser informado favorablemente por la Consellería de Economía, Hacienda y Administración Pública el 18 de enero de 1999.
- Contrataciones efectuadas en 1999, como puede apreciarse en el siguiente cuadro donde se reflejan, en términos medios, los empleados de RTVV, TVV y RAV.

Personal	1999	Altas	1998	%
RTVV	234	1	233	0,4%
TVV	1.048	165	883	18,7%
<i>Plantilla</i>	620	6	614	1,0%
<i>Programas</i>	428	159	269	59,1%
RAV	111	25	86	29,1%
<i>Plantilla</i>	57	(2)	59	(3,4%)
<i>Programas</i>	54	27	27	100,0%
Total	1.393	191	1.202	15,9%

Cuadro 29

En 1999, el personal de TVV se ha incrementado, en términos medios, en 165 trabajadores, de los cuales 6 se han incorporado a la plantilla de la Sociedad TVV y 159 trabajadores se han contratado para la producción de programas. El personal de RAV se ha incrementado, en términos medios, en 25 personas por las contrataciones para programas y la minoración en la plantilla reflejadas en el Cuadro 29.

Las contrataciones de personal deben atenerse a lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1999, por lo que se podrán efectuar siempre que no supongan incremento alguno en la dotación que para gastos de personal figure en los presupuestos de TVV y RAV. Esta dotación ha ascendido en el ejercicio 1999 a 3.671 millones de pesetas en TVV y 380 millones de pesetas en RAV, mientras que los gastos de personal contabilizados en el ejercicio han sido respectivamente de 5.770 millones de pesetas y 711 millones de pesetas. A este respecto, TVV y RAV aducen que los gastos de personal que recogen sus presupuestos no incluyen los gastos del personal contratado para la realización de programas, por lo que, según dichas sociedades, no se incumpliría el citado precepto legal. No obstante, en la revisión efectuada sobre estas contrataciones no incluidas en el capítulo I de los presupuestos de las Sociedades, se ha observado que su objeto es el mismo que el establecido en los contratos del personal que integra la plantilla de las Sociedades y que sus retribuciones se equiparan a las establecidas para las diferentes categorías de la citada plantilla, difiriendo únicamente estos contratos en la duración determinada de los suscritos para la realización de programas.

En cualquier caso y tal como se ha indicado en el apartado 4.2.5 f), TVV y RAV deberían ajustar sus gastos y en particular los gastos de programas (apartado 4.4.4.b) y los gastos de personal.

Por otra parte, la contratación de personal realizada por RTVV y sus Sociedades dependientes se ha efectuado sin atender a los procedimientos selectivos previstos en el convenio colectivo de aplicación.

A finales del ejercicio 1999 se ha aprobado un nuevo organigrama y un manual de funciones en RTVV, TVV y RAV, cuyos efectos económicos se manifestarán en el ejercicio 2000. Atendiendo a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1999, debería haberse solicitado el preceptivo informe favorable de la Conselleria de Economía y Hacienda para la eficacia del acuerdo citado.

De la revisión de una muestra de nóminas y expedientes de personal se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos: en los expedientes de personal no consta el reconocimiento de la antigüedad y, en algunos casos, falta el alta en la Seguridad Social, la documentación justificativa de la titulación necesaria para cubrir el puesto y la declaración de la situación familiar actualizada a efectos del cálculo de las retenciones a cuenta del IRPF.

4.4.3. Otros gastos de explotación

Este epígrafe representa un 2,9% del total de gastos en RTVV, un 11,9% del total en TVV y un 28,9% del total en RAV, siendo su composición por capítulos la que se muestra a continuación (en millones de pesetas):

Otros gastos de explotación	RTVV	TVV	RAV
Servicios exteriores	188	1.512	96
Tributos	13	44	(3)
Otros gastos de gestión	196	1.615	252
Total	397	3.171	345

Cuadro 30

El capítulo "Servicios exteriores" se desglosa en las siguientes cuentas, con cifras comparativas del ejercicio anterior (en millones de pesetas):

Servicios exteriores	RTVV		TVV		RAV	
	1999	1998	1999	1998	1999	1998
Arrendamientos y cánones	60	47	644	467	44	27
Reparaciones y conservación	49	42	102	92	19	7
Servicios de profesionales indep.	3	3	101	106	5	-
Transportes	-	-	20	21	-	-
Primas de seguros	6	9	15	24	2	3
Servicios bancarios y similares	-	-	-	7	-	-
Publicidad, prop. y rel. públicas	56	47	527	85	16	14
Suministros	8	6	102	96	7	5
Otros	6	3	1	8	3	3
Total	188	157	1.512	906	96	59

Cuadro 31

Se han analizado unas muestras representativas del 27,1%, el 58,5% y el 46,1% respectivamente en RTVV, TVV y RAV de los gastos de este capítulo, habiéndose detectado como aspectos más significativos los siguientes:

- En relación con la contratación efectuada por TVV, cabe señalar que los gastos analizados en concepto de “arrendamiento de otros servicios técnicos y unidades móviles”, así como en el alquiler de determinados grupos electrógenos se ha constatado la no aplicación de los principios de publicidad y concurrencia y, en algunos casos, no se ha formalizado el contrato de prestación de servicios.
- En RTVV se han contratado viajes con una empresa distinta a la que había sido contratada previo expediente de contratación.
- Determinados gastos publicitarios en TVV se han realizado con anterioridad a la confección de la solicitud de gasto, estando en algunos casos el presupuesto de la partida publicitaria excedido.
- No se ha podido comprobar la razonabilidad del gasto contabilizado como suministro eléctrico en TVV, en base al “Acuerdo de cooperación entre la Generalitat Valenciana e Iberdrola, S.A.”, por importe de 83 millones de pesetas, debido a la inexistencia de soportes documentales suficientes.
- RTVV debería solicitar la devolución del IVA repercutido en los gastos satisfechos en el extranjero.

RTVV y sus sociedades han contabilizado con cargo a “Tributos” los ajustes a practicar en los gastos periodificados y contabilizados en 1998 por haber considerado una prorrata a efectos de IVA superior a lo que les resultaba de aplicación.

La composición, con cifras comparativas del ejercicio anterior, correspondiente al capítulo “Otros gastos de gestión” es la siguiente (en millones de pesetas):

Cuentas	RTVV		TVV		RAV	
	1999	1998	1999	1998	1999	1998
Trabajos realiz. por otras empresas	85	107	564	498	98	89
Comunicaciones	37	30	620	678	112	106
Gastos de representación de programas	-	-	217	160	7	-
Dietas y desplazamientos	28	29	185	204	35	24
Gastos FORTA	32	28	-	-	-	-
Subvención a TVV	-	503	-	-	-	-
Subvención a RAV	-	83	-	-	-	-
Otras subvenciones	14	16	29	-	-	-
Total	196	796	1.615	1.540	252	219

Cuadro 32

La cuenta “Trabajos realizados por otras empresas” en TVV y RAV incluye el canon que RTVV repercute a estas sociedades, siendo de 222 millones de pesetas en TVV y de 41 millones de pesetas en RAV.

En TVV y RAV, la cuenta “Comunicaciones” incluye el importe satisfecho a Retevisión por el transporte, recepción y difusión de la señal para la emisión de programas en toda la Comunidad, por un total de 436 millones de pesetas y 85 millones de pesetas, respectivamente.

En TVV, los “Gastos de representación de programas”, incluyen, entre otros, los premios satisfechos por concursos por 145 millones de pesetas, tanto en metálico como en especie.

A diferencia del ejercicio 1998 ya no se recogen en “Subvención a TVV” y “Subvención a RAV” las subvenciones recibidas por RTVV, en virtud del Convenio suscrito con la Generalitat Valenciana el 28 de junio de 1995 para la financiación del coste de transporte y difusión de las señales de radio y televisión del ejercicio 1998 (apartado 4.4.6).

Como resultado del examen efectuado sobre unas muestras representativas del 34,2%, el 56,0% y el 71,8% de “Otros gastos de gestión” respectivamente en RTVV, TVV y RAV, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos:

- La fianza debería calcularse de acuerdo con la normativa contractual sobre el presupuesto de licitación en lugar del presupuesto de adjudicación.
- En TVV se ha utilizado incorrectamente el procedimiento negociado por razón de cuantía (hasta 10 millones de pesetas, según su normativa interna) para la contratación de la “asistencia técnica para el cambio de nombre del 2º canal de TVV”, por importe de 22 millones. A su vez, no consta evidencia documental de las ofertas recibidas.
- Los servicios de mensajería en RTVV, que en 1999 han ascendido a 16 millones de pesetas, deberían haber sido contratados formalmente previa iniciación del preceptivo expediente de contratación.
- TVV ha contabilizado con cargo a “Otras subvenciones” 29 millones de pesetas en concepto de aportación a la “Fundación La Luz de las Imágenes” como miembro del Patronato de la misma para la realización de determinados gastos. La justificación de estos gastos debería ampliarse para la adecuada acreditación de 3 millones de pesetas.
- Durante el ejercicio 1999, RTVV ha concedido subvenciones mediante convenios de colaboración por importe de 39 millones de pesetas. Dado que dicha práctica, no esta contemplada en la Ley de creación que regula su actividad, debería tener carácter subsidiario y excepcional, por razones de oportunidad y conveniencia a justificar en el expediente mediante acuerdo del Gobierno Valenciano, aplicándose el marco regulador previsto para los convenios suscritos por la Generalitat Valenciana y sus entidades autónomas.

4.4.4 Resultados extraordinarios

En RTVV cabe destacar la variación en las provisiones del inmovilizado financiero, que ha ascendido a 11.878 millones de pesetas.

4.4.5 Importe neto de la cifra de negocios

La cifra de negocios representa el 72,5% del total de ingresos de RTVV, el 91,3% del total de ingresos de TVV y el 46,3% del total de ingresos de RAV, siendo su desglose el siguiente (en millones de pesetas):

Cuentas	RTVV	TVV	RAV
Canon de RTVV a sus sociedades	253	-	-
Ingresos por publicidad	-	11.189	115
Descuentos y rappels	-	(5.870)	(34)
Venta de serv. de produc., imagen y sonido	-	4.269	-
Venta de servicios	63	28	3
Otras ventas	-	-	10
Total	316	9.616	94

Cuadro 33

Mediante el canon de RTVV a TVV y RAV (apartado 4.4.3) se repercuten los costes que se derivan de las funciones de gestión que dicho Ente presta a sus sociedades filiales. En el ejercicio 1999 el canon ha ascendido a 253 millones de pesetas correspondiendo 212 millones de pesetas a TVV y 41 millones de pesetas a RAV.

Como resultado del examen efectuado sobre una muestra representativa de “Ingresos por publicidad” y “Descuentos y rappels”, se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- Las tarifas de precios de anuncios publicitarios, que son aprobadas trimestralmente por TVV, quedan minoradas en la práctica como consecuencia de los descuentos aplicados (no previstos en las mismas) que en la mayoría de los casos representan entre el 60% y el 90% del precio de la tarifa, y por la consideración del índice de audiencia (GRP) como criterio adicional para la fijación de los precios. Este criterio, que se aplica cada vez con mayor frecuencia, puede originar la contabilización de ingresos anticipados por anuncios que se emitirán en el ejercicio siguiente a su facturación, al no haberse alcanzado el índice de audiencia pactado, sin que a 31 de diciembre de 1999 se haya podido estimar el importe al que podrían ascender estos ingresos.

En consecuencia, se recomienda que las tarifas aprobadas contemplen los descuentos que se aplican en la práctica y los niveles de audiencia que puedan acordarse.

Por otra parte, la contabilización de los anuncios emitidos de forma gratuita debería atenerse a un procedimiento definido previamente por la Sociedad.

- Los precios de los anuncios publicitarios aplicados en RAV deberían venir recogidos en las tarifas aprobadas por esta Sociedad, ya que se ha detectado que los precios que constan en la “orden de difusión” son manifiestamente inferiores a los previstos en las citadas tarifas publicitarias.
- TVV debería obtener de FORTA la justificación de los precios aplicados en las campañas publicitarias contratadas por la misma.

Para una mejora en el control de los ingresos publicitarios, se recomienda a TVV contrastar a nivel informático la emisión de los anuncios con la facturación realizada y efectuar un mayor seguimiento contable de los derechos y cobros registrados por la unidad de tesorería de RTVV. Adicionalmente, en RAV deberían separarse las funciones de mecanización de las “órdenes de difusión” y de facturación.

Asimismo, se recomienda a TVV un mayor control de las garantías depositadas por los anunciantes a principios de año y para todo el ejercicio.

En cuanto a la aplicación de las normas internas de contratación publicitaria en TVV y RAV, se han detectado algunas deficiencias por lo que se recomienda: la exigencia del aval en todos los casos, la aplicación de los recargos establecidos por los retrasos en el pago, la confección en todos los casos del “acuerdo de la delegación con el cliente”, con anterioridad a la “orden de difusión”, así como la confección de ambos documentos con anterioridad a la emisión de los anuncios publicitarios, y finalmente, que en el “acuerdo de la delegación con el cliente” figure la fecha de aprobación por el órgano competente.

RAV debería haber aplicado el descuento previsto en el contrato suscrito el 31 de marzo de 1999 para la promoción de servicios, de promoción y venta de la publicidad a cambio de una comisión.

Por otra parte, el detalle del capítulo “Venta de servicios de producción, imagen y sonido” en TVV, es el siguiente en millones de pesetas:

Conceptos	TVV
Ventas de derechos emisión producciones ajenas	82
Ventas de doblaje	109
Venta de materiales	3
Venta de servicios informativos	24
Ventas derechos emisión informativos	35
Ventas derechos emisión deportes	3.450
Ventas de televisión digital	75
Ventas derechos programas propios	426
Otras ventas	65
Total	4.269

Cuadro 34

Formando parte de la cuenta “Ventas derechos emisión deportes” figuran contabilizados 1.392 millones de pesetas y 1.052 millones de pesetas, por la venta a una empresa del sector audiovisual de los derechos imputables al ejercicio 1999 del contrato firmado con el Valencia C.F. para las temporadas 98/99 y 99/00 (Ver apartado 4.4.1c).

Del análisis de los ingresos derivados de estos conceptos se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- Las ventas de doblajes, asistencia técnica de determinadas retransmisiones deportivas y retransmisiones taurinas en TVV deberían estar sujetas a un procedimiento establecido al efecto, en el que se recogiera, entre otros aspectos, la formalización de contratos.
- En “Ventas de televisión digital” se han registrado 75 millones de pesetas en concepto de indemnización satisfecha por la sociedad DTS, al haberse acordado en 1999 cambios contractuales en relación con la emisión en “Vía Digital” del “Canal Comunitat Valenciana”.

4.4.6 Otros ingresos de explotación

El saldo de este epígrafe representa los siguientes porcentajes sobre el total de los ingresos de cada una de las tres entidades: un 11,2% en RTVV, un 4,8% en TVV y un 40,9% en RAV. Su detalle se muestra a continuación, en millones de pesetas:

Otros ingresos de explotación	RTVV	TVV	RAV
Ingresos accesorios	7	3	-
Subvenciones oficiales	42	443	83
Exceso de provisiones riesgos y gastos	-	60	-
Total	49	506	83

Cuadro 35

A diferencia del ejercicio 1998, RTVV no ha registrado en 1999 las subvenciones recibidas de la Generalitat Valenciana por el Convenio suscrito el 28 de junio de 1995 para la financiación del coste de transporte y difusión de las señales de radio y televisión, contabilizándose directamente en TVV y RAV las subvenciones recibidas en el ejercicio 1999 por importe de 426 millones de pesetas y 83 millones de pesetas, respectivamente. Asimismo, las citadas cantidades tampoco se han recogido como gastos en concepto de subvenciones en RTVV, tal como se ha comentado en el epígrafe 4.4.3 del presente Informe.

4.5 Garantías comprometidas con terceros

A 31 de diciembre de 1998 el Ente Público Radiotelevisión Valenciana y sus Sociedades dependientes han otorgado garantías (avales) ante distintos organismos y estamentos por importe de 15.300.000 pesetas. Asimismo se mantienen abiertas cartas de crédito, por importe de 6.430.233,63 dólares USA y 266.205.960 pesetas, al objeto de dar cobertura a las obligaciones derivadas de determinados contratos.

5. SITUACIÓN FISCAL

De acuerdo con la legislación vigente, los impuestos son revisables mientras no se practique una liquidación definitiva o no haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

En mayo y julio de 1996, la Administración Tributaria inició una inspección fiscal de RTVV y sus Sociedades, relativa al Impuesto de Sociedades de 1994 y anteriores no prescritos, retenciones a cuenta por IRPF de 1995 y anteriores no prescritos, retenciones por rendimiento del capital mobiliario correspondientes al Impuesto de Sociedades de 1995 y anteriores no prescritos, IVA de 1995 y anteriores no prescritos y licencia fiscal de 1991 y anteriores no prescritos.

A la fecha de realización del presente Informe, no se ha tenido constancia de la detección de deuda tributaria alguna resultante de las citadas actuaciones inspectoras, por lo que RTVV y sus Sociedades entienden que ha transcurrido el plazo de prescripción para la revisión de los impuestos indicados anteriormente.

Como consecuencia de la modificación de los artículos 102 y 104 de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, RTVV, TVV y RAV han aplicado en el ejercicio 1999 una prorrata provisional del 20%, 70% y 10%, respectivamente, y una prorrata definitiva del 21%, 74% y 14% en la deducción de las cuotas impositivas soportadas, por lo que ha aumentado el gasto del ejercicio. El gasto registrado por este concepto para los ejercicios 1998 y 1999 se ha calculado sin tener en cuenta las subvenciones de explotación previstas en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1998, contabilizadas como aportaciones de socios para la compensación de pérdidas y percibidas en los ejercicios 1998 y 1999, al entender RTVV y sus Sociedades dependientes que la citada normativa tributaria no aplicaba a estas subvenciones considerándolas acordadas antes del 1 de enero de 1998, según lo previsto en la Disposición transitoria vigésimo segunda de la citada Ley 66/1997.

No obstante, durante 1999 han surgido dudas sobre la adecuada interpretación de la Disposición anterior y concretamente sobre su aplicación temporal a las subvenciones acordadas con anterioridad al 1 de enero de 1998, en tanto en cuanto existen diversas interpretaciones sobre el término “acordadas”, por lo que podrían detectarse pasivos y contingencias fiscales derivadas de la interpretación de la citada normativa.

6. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en los apartados 1 y 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación,

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en Informes de ejercicios anteriores:
 - a.1) Centralización de la documentación justificativa de las adquisiciones de inmovilizado en TVV, formalizando adecuadamente las distintas fases del procedimiento de contratación.
 - a.2) La documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del adjudicatario debería incluirse en los expedientes de contratación de elementos de inmovilizado, en todos los casos.
 - a.3) Los anticipos a proveedores a largo y corto plazo que se indican en el apartado 4.2.2 deberían incluirse, a efectos de presentación del balance de situación, en el epígrafe de Existencias.
 - a.4) Debería revisarse el criterio de valoración de las producciones propias y coproducciones, atendiendo a lo indicado en el apartado 4.2.3.
 - a.5) Cumplimiento de los manuales de procedimientos internos en relación con las compras de producciones ajenas y propias.
 - a.6) El control presupuestario, que se desarrolla mediante la tramitación del documento “Solicitud del gasto” y confirmación de existencia de crédito, debería ser más vinculante. Asimismo, el documento de solicitud debería incluir la fecha de aprobación.
 - a.7) Incluir los contratos realizados para la programación propia y ajena en las normas generales de contratación al objeto de aplicar los principios generales de publicidad y concurrencia en TVV y RAV, o bien, justificar la incompatibilidad de la aplicación de los citados principios con la naturaleza de la operación.
 - a.8) TVV y RAV deberían revisar los saldos deudores por operaciones denominadas de “Intercambios” por lo indicado en el apartado 4.2.4.
 - a.9) Debería depurarse el saldo de “Clientes por ventas y prestación de servicios” en TVV, atendiendo a lo indicado en el apartado 4.2.4.

- a.10) La contratación publicitaria de TVV debería atenerse a lo establecido en las normas internas de contratación, tal como se indica en el apartado 4.4.5, en el que se incluyen recomendaciones para su mejora.
- b) Las recomendaciones sobre otros aspectos puestos de manifiesto en la fiscalización del ejercicio 1999 son las siguientes
- b.1) TVV y RAV deberían adoptar las medidas necesarias en el marco de un plan de viabilidad a medio y largo plazo al objeto de reequilibrar su estructura patrimonial y su situación financiera, considerando, entre otros aspectos, un mayor rigor en la gestión del gasto y en el consiguiente control presupuestario, especialmente en gastos de programas (apartado 4.4.1) y de personal (apartado 4.4.4).
 - b.2) Establecimiento de un procedimiento escrito para la adjudicación de los doblajes.
 - b.3) La firma de los contratos con productoras debería realizarse por el órgano competente, en todos los casos.
 - b.4) Debería solicitarse a las productoras que justifiquen adecuadamente la totalidad de gastos facturados en conceptos diferentes al de “producción”, así como analizar mediante la figura del productor delegado los gastos presupuestados por estas en concepto de “producción”.
 - b.5) Para calcular los costes de cada programa deberían incluirse los gastos internos. Asimismo, se debería comparar el conjunto de gastos, externos e internos, con los ingresos obtenidos por el programa y determinar su rentabilidad económica.
 - b.6) Determinar un procedimiento que permita evaluar la futura rentabilidad económica o social de las producciones coproducidas por TVV.
 - b.7) Debería regularse por normativa interna la contratación y retribución de corresponsales y colaboradores, así como formalizar en contratos todas las prestaciones de servicios recibidas por dichos conceptos.
 - b.8) Mejorar los aspectos puestos de manifiesto en el apartado 4.4.2 respecto a los expedientes de personal.
 - b.9) Establecer un procedimiento que permita asegurar que todas las ventas de doblaje, asistencia técnica y retransmisiones taurinas, se registran contablemente y se hacen efectivas.
 - b.10) Las bajas en saldos de clientes deberían ser autorizadas por el órgano competente, previo informe justificativo de las mismas.